

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.  
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

**2 NOV. 2021**

Referencia: 110014003081-2019-066600

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 392 del Código General del Proceso, para llevar a cabo la audiencia única, señalase la hora de las 9.00 am del día Miércoles (24) del mes de Noviembre del año en curso.

Cítese a las partes para que concurran personalmente para los efectos de lo señalado en la disposición precitada. Se previene a las partes que la inasistencia a la audiencia referida le ocasionará las consecuencias señaladas en el numeral 4 del artículo 372 íbidem.

Decrétense las pruebas de este asunto.

**PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE**

1. Ténganse como pruebas los documentos anexados con la demanda.
2. Decretar interrogatorio de parte a la señora MARIA DEL CARMEN RAMIREZ DE BERNAL.

**PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PASIVA**

1. Ténganse como pruebas los documentos anexados con la contestación de la demanda en la medida en que sean legalmente procedentes.
2. Negar oficiar a la entidad requerida vista a folio (46 vuelto-C.1), pues la solicitud y petición de pruebas son una carga propia de la parte interesada dentro del proceso, lo anterior de conformidad con el inciso 3 del artículo 173 del C.G.P.

Notifíquese,

  
**JOSE NEL CARDONA MARTINEZ**  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 85 del \_\_\_ de  
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00  
A.M

**6 NOV. 2021**

**LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ**  
Secretaria